



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de febrero del 2013.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **VISTO:**

El Memorial de fecha 28 de setiembre del 2012, el expediente administrativo N° 0471 de fecha 17 de enero del 2013, el Informe N° 008-2013-UP-MPP-SPLLC, el Informe N° 066-2013-SGAL-MPP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante memorial de fecha 28 de setiembre del 2012, los moradores del A.H. Jatanca, solicitan el cambio de Agente Municipal por tener este demasiado tiempo en el cargo y supuestas irregularidades cometidas en el Asentamiento Humano en mención.

Que, mediante expediente administrativo N° 0471 de fecha 17 de enero del 2013, el Sr. José León de la Cruz, Agente Municipal del A.H. Jatanca, comunica a este Despacho la decisión de RENUNCIAR al cargo que viene desempeñando por motivos de salud, agradeciendo la confianza y apoyo brindado.

Que, mediante Informe N° 008-2013-UPC-MPP-SPLLC de fecha 31 de enero del 2013, la Unidad de Participación Ciudadana informa que el Teniente Gobernador, no cuenta con un Acta de elección del Agente Municipal del A.H. Jatanca, y que algunos ciudadanos desconocen el contenido del memorial ya que no hubo una asamblea pública para la elección de Agente Municipal.

Que, mediante Informe N° 066-2013-SGAL-MPP de fecha 04 de febrero del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que designe al Soc. Juan Eduardo Ángeles Quiroz – Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana de esta Municipalidad, para que realice las coordinaciones necesarias para la elección del Delegado Municipal del Asentamiento Humano Jatanca.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO: DESIGNAR al Soc. JUAN EDUARDO ÁNGELES QUIROZ en calidad de Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, para que realice las coordinaciones necesarias con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Elección del Delegado Vecinal del Asentamiento Humano Jatanca del distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Participación Ciudadana  
Archivo